

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/98/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa, de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar (Cuernavaca, Morelos).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/98/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MANUEL LUCERO ESPINOSA, DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL), A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE MORELOS Y OCTAVA SALA AUXILIAR (CUERNAVACA, MORELOS).

Acuerdo General G/JGA/98/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa, de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar (Cuernavaca, Morelos).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/16/2010, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintitrés de febrero de dos mil diez, se adscribió al Magistrado Manuel Lucero Espinosa a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana;

6. Que mediante Acuerdo E/JGA/27/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de once de diciembre de dos mil quince, se dejó sin efectos el Acuerdo Segundo del diverso G/JGA/46/2015, por el que se adscribió al Magistrado Supernumerario Luis Enrique Osuna Sánchez a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que el Magistrado Manuel Lucero Espinosa cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y

administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de las Salas y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Manuel Lucero Espinosa, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar, y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción al Magistrado Manuel Lucero Espinosa, de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. El cambio de adscripción contenido en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Manuel Lucero Espinosa deberá entregar la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Manuel Lucero Espinosa deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Manuel Lucero Espinosa.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424194)

ACUERDO G/JGA/99/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado José Napoleón Fillat Martínez a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/99/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JOSÉ NAPOLEÓN FILLAT MARTÍNEZ A LA PRIMERA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/99/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado José Napoleón Fillat Martínez a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el diez de diciembre de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó, a propuesta del Presidente de la República, el nombramiento de Magistrado de Sala Regional a favor del ciudadano José Napoleón Fillat Martínez, con efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/98/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de once de diciembre de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Manuel Lucero Espinosa, de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado al Magistrado José Napoleón Fillat Martínez, así como a sus conocimientos, experiencia, probidad, características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Tercera Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la mencionada Sala, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado José Napoleón Fillat Martínez a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá, efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado José Napoleón Fillat Martínez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado José Napoleón Fillat Martínez.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424195)

ACUERDO G/JGA/100/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla, de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México (Tlalnepantla, Estado de México), a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/100/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO GUSTAVO RUIZ PADILLA, DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL NORTE-ESTE DEL ESTADO DE MÉXICO (TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO), A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE CHIAPAS (TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS).

Acuerdo General G/JGA/100/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla, de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México (Tlalnepantla, Estado de México), a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/20/2011, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de tres de agosto de dos mil once, se adscribió al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla a la Primera Ponencia de la entonces Primera Sala Regional Hidalgo-México, actualmente Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México;

6. Que mediante Acuerdo E/JGA/28/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de once de diciembre de dos mil quince, se dejó sin efectos el Acuerdo G/JGA/22/2014, por el que se adscribió al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Primera Ponencia de la entonces Sala Regional Chiapas-Tabasco, actualmente Sala Regional de Chiapas;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional de Chiapas del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que el Magistrado Gustavo Ruiz Padilla cuenta con los conocimientos y la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencias de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, contando con la capacidad para ocupar la adscripción determinada;

9. Que en atención a lo expuesto, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Sala Regional de Chiapas y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla, de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. El cambio de adscripción contenido en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Gustavo Ruiz Padilla deberá entregar la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Gustavo Ruiz Padilla deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424196)

ACUERDO G/JGA/101/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Rosa Heriberta Círigo Barrón a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México (Tlalnepantla, Estado de México).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/101/2015

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA ROSA HERIBERTA CÍRIGO BARRÓN A LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL NORTE-ESTE DEL ESTADO DE MÉXICO (TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO).

Acuerdo General G/JGA/101/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Rosa Heriberta Círigo Barrón a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México (Tlalnepantla, Estado de México).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/9/2012, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintinueve de febrero de dos mil doce, se adscribió a la Magistrada Rosa Heriberta Círigo Barrón a la Tercera Ponencia de la entonces Tercera Sala Regional Hidalgo-México, actualmente Tercera Sala Regional Norte-Este del Estado de México;

6. Que en sesión de siete de octubre de dos mil quince, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal dictó el Acuerdo SS/11/2015 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para prever, entre otras, la desaparición de la Tercera Sala Regional Norte-Este del Estado de México para la creación de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/100/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de once de diciembre de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla, de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas;

8. Que la Magistrada Rosa Heriberta Círigo Barrón cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia

fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, la Magistrada ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de las Salas y Ponencias en las cuales ha estado adscrita. En cuanto a la capacitación, se desprende que la Magistrada ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Rosa Heriberta Círigo Barrón, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirla a la Primera Ponencia de la mencionada Sala Regional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada Rosa Heriberta Círigo Barrón a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Rosa Heriberta Círigo Barrón deberá entregar la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Magistrada Rosa Heriberta Círigo Barrón deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Rosa Heriberta Círigo Barrón.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424197)

ACUERDO G/JGA/102/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Héctor Octavio Saldaña Hernández a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México (Tlalnepantla, Estado de México).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/102/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO HÉCTOR OCTAVIO SALDAÑA HERNÁNDEZ A LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL NORTE-ESTE DEL ESTADO DE MÉXICO (TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO).

Acuerdo General G/JGA/102/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Héctor Octavio Saldaña Hernández a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México (Tlalnepantla, Estado de México).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/12/2010, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintitrés de febrero de dos mil diez, se adscribió al Magistrado Héctor Octavio Saldaña Hernández a la Primera Ponencia de la entonces Tercera Sala Regional Hidalgo-México, actualmente Tercera Sala Regional Norte-Este del Estado de México;

6. Que en sesión de siete de octubre de dos mil quince, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal dictó el Acuerdo SS/11/2015 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para prever, entre otras, la desaparición de la Tercera Sala Regional Norte-Este del Estado de México para la creación de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior;

7. Que mediante Acuerdo E/JGA/29/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de once de diciembre de dos mil quince, se dejó sin efectos el Acuerdo G/JGA/26/2011, por el que se adscribió al Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez a la Tercera Ponencia de la entonces Primera Sala Regional Hidalgo-México, actualmente Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México;

8. Que el Magistrado Héctor Octavio Saldaña Hernández cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia

fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de las Salas y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Héctor Octavio Saldaña Hernández, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Tercera Ponencia de la mencionada Sala Regional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Héctor Octavio Saldaña Hernández a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Héctor Octavio Saldaña Hernández deberá entregar la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Héctor Octavio Saldaña Hernández deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Héctor Octavio Saldaña Hernández.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424199)

ACUERDO G/JGA/103/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I (Chihuahua, Chihuahua).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/103/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ADOLFO ROSALES PUGA A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I (CHIHUAHUA, CHIHUAHUA).

Acuerdo General G/JGA/103/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I (Chihuahua, Chihuahua).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/38/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de diecinueve de septiembre de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar;

6. Que en sesión de siete de octubre de dos mil quince, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal dictó el Acuerdo SS/11/2015 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para prever, entre otras, la desaparición de la Tercera Sala Auxiliar para la creación de la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior;

7. Que mediante Acuerdo E/JGA/30/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de once de diciembre de dos mil quince, a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, se declaró concluida la comisión temporal de la Magistrada Supernumeraria María Teresa del Socorro Sujo Nava en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I, establecida mediante Acuerdo G/JGA/77/2015, dictado por el órgano colegiado en sesión de veintinueve de octubre de dos mil quince;

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal, con tres Magistrados;

9. Que el Magistrado Adolfo Rosales Puga cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de las Salas y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Adolfo Rosales Puga, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Sala Regional del Norte-Centro I y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Tercera Ponencia de la mencionada Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Adolfo Rosales Puga deberá entregar la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Adolfo Rosales Puga deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Adolfo Rosales Puga.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424201)

ACUERDO G/JGA/104/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Irma Cervantes Villarreal a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II (Ciudad Obregón, Sonora).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/104/2015

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA IRMA CERVANTES VILLARREAL A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II (CIUDAD OBREGÓN, SONORA).

Acuerdo General G/JGA/104/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Irma Cervantes Villarreal a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II (Ciudad Obregón, Sonora).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el diez de diciembre de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó, a propuesta del Presidente de la República, el nombramiento de Magistrada de Sala Regional a favor de la ciudadana Irma Cervantes Villarreal, con efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis;

6. Que mediante Acuerdo E/JGA/30/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de once de diciembre de dos mil quince, a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/38/2015, por que se adscribió a la Magistrada Supernumeraria a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II;

7. Que en atención al nombramiento otorgado a la Magistrada Irma Cervantes Villarreal y a sus conocimientos, experiencia y probidad mostrados, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Sala Regional del Noroeste II y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirla a la Segunda Ponencia de la mencionada Sala, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada Irma Cervantes Villarreal a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Irma Cervantes Villarreal deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Irma Cervantes Villarreal.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424202)

ACUERDO G/JGA/105/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Virginia Petriz Herrera a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I (Chihuahua, Chihuahua).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/105/2015

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA VIRGINIA PETRIZ HERRERA A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I (CHIHUAHUA, CHIHUAHUA).

Acuerdo General G/JGA/105/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Virginia Petriz Herrera a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I (Chihuahua, Chihuahua).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/7/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintidós de enero de dos mil quince, se adscribió como Magistrada Supernumeraria a la ciudadana Virginia Petriz Herrera en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I;

6. Que el diez de diciembre de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó, a propuesta del Presidente de la República, el nombramiento de Magistrada de Sala Regional a favor de la ciudadana Virginia Petriz Herrera, con efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis;

7. Que en atención al reciente nombramiento otorgado a la Magistrada Virginia Petriz Herrera y a sus conocimientos, experiencia y probidad mostrados, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, que continúe adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada Virginia Petriz Herrera a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Virginia Petriz Herrera deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Virginia Petriz Herrera.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424203)

ACUERDO G/JGA/106/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/106/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO PEDRO MARTÍN IBARRA AGUILERA A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/106/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que de conformidad con el artículo 9, de la mencionada Ley Orgánica, el Tribunal contará con cinco Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, que cubrirán las faltas de los Magistrados de Sala Regional y de Sala Auxiliar, en los casos previstos en dicha Ley, y sustituirán a los dos Magistrados de Sala Regional que se integren a la Junta de Gobierno y Administración, durante su encargo;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/23/2015 de treinta de abril de dos mil quince, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana;

7. Que mediante Acuerdo SS/12/2015 del Pleno de la Sala Superior, aprobado en sesión privada de nueve de diciembre de dos mil quince, se designó a la Magistrada de Sala Regional Elizabeth Ortiz Guzmán como integrante de la Junta de Gobierno y Administración;

8. Que el último párrafo del artículo 40, de la citada Ley Orgánica, establece que los Magistrados que integren la Junta de Gobierno y Administración no ejercerán funciones jurisdiccionales y, una vez que concluyan su encargo en dicha Junta, se reintegrarán a las mismas, siempre y cuando estén en edad de desempeñarse como Magistrados;

9. Que el diez de diciembre de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó, a propuesta del Presidente de la República, el nombramiento de Magistrado Supernumerario de Sala Regional a favor del ciudadano Pedro Martín Ibarra Aguilera, con efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis;

10. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

11. Que en atención al nombramiento otorgado al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera y a sus conocimientos, experiencia y probidad mostrados, por la trayectoria del servidor público en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Quinta Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán deberá entregar la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Pedro Martín Ibarra Aguilera, así como a la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424205)

ACUERDO G/JGA/107/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste (Oaxaca, Oaxaca), a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/107/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE HERRERA CALDERÓN, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL SURESTE (OAXACA, OAXACA), A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE (SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA).

Acuerdo General G/JGA/107/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste (Oaxaca, Oaxaca), a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/43/2012, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintiocho de septiembre de dos mil doce, se adscribió a la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/30/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de dos de abril de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Trinidad Cuellar Carrera a la Segunda Ponencia de la entonces Sala Regional de Oriente, actualmente Primera Sala Regional de Oriente;

7. Que la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, la Magistrada ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencia en la cual ha estado adscrita. En cuanto a la capacitación, se desprende que la Magistrada ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos y habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

8. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarla de adscripción de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción a la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. El cambio de adscripción contenido en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424206)

ACUERDO G/JGA/108/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Trinidad Cuellar Carrera, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste (Oaxaca, Oaxaca).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/108/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO TRINIDAD CUELLAR CARRERA, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE (SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA), A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL SURESTE (OAXACA, OAXACA).

Acuerdo General G/JGA/108/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Trinidad Cuellar Carrera, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste (Oaxaca, Oaxaca).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/30/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de dos de abril de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Trinidad Cuellar Carrera a la Segunda Ponencia de la entonces Sala Regional de Oriente, actualmente Primera Sala Regional de Oriente;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/107/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se cambió de adscripción a la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Sureste del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que el Magistrado Trinidad Cuellar Carrera cuenta con los conocimientos y la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencias de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, contando con la capacidad para ocupar la adscripción determinada;

9. Que en atención a lo expuesto, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Sala Regional del Sureste y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción al Magistrado Trinidad Cuellar Carrera, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Sureste del Tribunal.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Trinidad Cuellar Carrera deberá entregar la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Trinidad Cuellar Carrera deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Trinidad Cuellar Carrera.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424207)

ACUERDO G/JGA/109/2015 por el que se da a conocer la adscripción de los Magistrados Juan Manuel Saldaña Pérez, Yazmín Alejandra González Arellanes y Claudia Lucía Cervera Valeé a la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/109/2015

ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS JUAN MANUEL SALDAÑA PÉREZ, YAZMÍN ALEJANDRA GONZÁLEZ ARELLANES Y CLAUDIA LUCÍA CERVERA VALEÉ A LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/109/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de los Magistrados Juan Manuel Saldaña Pérez, Yazmín Alejandra González Arellanes y Claudia Lucía Cervera Valeé a la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el diez de diciembre de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó, a propuesta del Presidente de la República, los nombramientos de Magistrados de Sala Regional a favor de los ciudadanos Juan Manuel Saldaña Pérez, Yazmín Alejandra González Arellanes y Claudia Lucía Cervera Valeé, con efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis;

6. Que mediante Acuerdo SS/11/2015, dictado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal en sesión de fecha siete de octubre de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, desaparición de la Tercera Sala Regional Norte-Este del Estado de México para la creación de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención a los nombramientos otorgados a los Magistrados Juan Manuel Saldaña Pérez, Yazmín Alejandra González Arellanes y Claudia Lucía Cervera Valeé, así como a sus conocimientos, experiencia en el quehacer jurídico, probidad, trayectoria, características y cualidades como profesionales del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlos a la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Juan Manuel Saldaña Pérez a la Primera Ponencia de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. Se adscribe a la Magistrada Yazmín Alejandra González Arellanes a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Tercero. Se adscribe a la Magistrada Claudia Lucía Cervera Valeé a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Cuarto. Las adscripciones contenidas en los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del presente documento surtirán efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Quinto. Los Magistrados Juan Manuel Saldaña Pérez, Yazmín Alejandra González Arellanes y Claudia Lucía Cervera Valeé deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo a los Licenciados Juan Manuel Saldaña Pérez, Yazmín Alejandra González Arellanes y Claudia Lucía Cervera Valeé.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424209)

ACUERDO G/JGA/111/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Jorge Mario Otero Velderrain a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noroeste (San Pedro Garza García, Nuevo León).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/111/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JORGE MARIO OTERO VELDERRAIN A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE (SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN).

Acuerdo General G/JGA/111/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Jorge Mario Otero Velderrain a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste (San Pedro Garza García, Nuevo León).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el diez de diciembre de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó, a propuesta del Presidente de la República, el nombramiento de Magistrado de Sala Regional a favor del ciudadano Jorge Mario Otero Velderrain, con efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/110/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Jorge Avelino Castañeda González, de la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado al Magistrado Jorge Mario Otero Velderrain y a sus conocimientos, experiencia y probidad mostrados, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Tercera Sala Regional del Noreste y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Segunda Ponencia de la mencionada Sala, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Jorge Mario Otero Velderrain a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Jorge Mario Otero Velderrain deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Jorge Mario Otero Velderrain.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424212)

ACUERDO G/JGA/110/2015 por el que se da a conocer la adscripción de los Magistrados Jorge Avelino Castañeda González, Rubén Rocha Rivera y Sara Rocha Mata a la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior (San Pedro Garza García, Nuevo León).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/110/2015

ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS JORGE AVELINO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, RUBÉN ROCHA RIVERA Y SARA ROCHA MATA A LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR (SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN).

Acuerdo General G/JGA/110/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de los Magistrados Jorge Avelino Castañeda González, Rubén Rocha Rivera y Sara Rocha Mata a la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior (San Pedro Garza García, Nuevo León).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/10/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Jorge Avelino Castañeda González a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/17/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de abril de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Rubén Rocha Rivera a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar;

7. Que el diez de diciembre de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó, a propuesta del Presidente de la República, el nombramiento de Magistrada de Sala Regional a favor de la ciudadana Sara Rocha Mata, con efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis;

8. Que mediante Acuerdo SS/11/2015, dictado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal en sesión de fecha siete de octubre de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la desaparición de la Tercera Sala Auxiliar para la creación de la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior;

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal, con tres Magistrados;

10. Que en atención a la trayectoria de los Magistrados Jorge Avelino Castañeda González y Rubén Rocha Rivera, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesionales del derecho y juzgadores, así como el nombramiento otorgado a la Magistrada Sara Rocha Mata, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlos a la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción al Magistrado Jorge Avelino Castañeda González, de la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. Se adscribe al Magistrado Rubén Rocha Rivera a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Tercero. Se adscribe a la Magistrada Sara Rocha Mata a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Cuarto. Las adscripciones contenidas en los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del presente documento surtirán efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Quinto. El Magistrado Jorge Avelino Castañeda González deberá entregar la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Sexto. El Magistrado Rubén Rocha Rivera deberá entregar la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Séptimo. Los Magistrados Jorge Avelino Castañeda González, Rubén Rocha Rivera y Sara Rocha Mata deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Octavo. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Jorge Avelino Castañeda González y Rubén Rocha Rivera, así como a la Licenciada Sara Rocha Mata.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Noveno. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424211)